



Rawson Febrero de 2018.

Expte.: 37775/18

**Municipalidad de SARMIENTO**

Licitación Publica 4/17– Pavimentación Av.  
De Circunvalación – 2° Etapa.

Dictamen 7/18

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 4/17, de la Municipalidad de Sarmiento. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar la mano de obra, en la llamada obra: “Pavimentación avenida de Circunvalación 2° Etapa”, según pliego que se acompaña, en aquella Localidad del Sur, de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial para esta Segunda Etapa, es de \$ 2.145.000; con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos, siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado, de Ajuste Alzado.

La Comisión designada para el estudio de las propuestas, aconseja en forma unánime, preadjudicar la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta de la firma SPRI HORMIGON DE EDUARDO VERGARA, de \$ 1.975.000, valores de Diciembre de 2017; con valores unitarios iguales para pavimento y cordones cunetas, a los calculados en la oferta para la primera etapa.

Las cantidades con las cuales se calculo el precio de la obra, por parte del oferente; son las indicadas en el pliego de bases y condiciones (Presupuesto); 7500 m2 de pavimento; 1000 ml de cordón cuneta; 1000 m2 de canal de hormigón.

Respecto al Representante Técnico, de la pretendida contratista, este deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, para la presente obra (encomienda prof.); en un todo con lo señalado según Ley X N° 2 (Ex Ley 532).

Me permitiría señalar respecto a la resistencia del Hormigón Elaborado, que entregara el Municipio, debería ser de acuerdo al Reglamento CIRSOC, un H 21; no obstante realizarle un ensayo de carga, para verificar su resistencia; de acuerdo a la probeta a extraer “in-situ”. Evitando malos entendidos entre el contratista y ese Municipio, en el desarrollo o avance de la obra, al no cumplir la resistencia requerida según reglamento.

No teniendo de mi parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro  
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas